

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90007340

SERVICIO DE SOPORTE CISCO PARTNER SUPPORT

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

SEPTIEMBRE 2024

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar Servicio de Soporte Cisco Partner Support.

En adelante los productos y/o servicios antes señalados se denominarán el “Producto” o los “Productos” y/o el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la emisión de un Pedido de Compra, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Consuelo Astorga A. al correo electrónico castorga@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°9007340”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal y su publicación en el sitio web del Banco (www.bcentral.cl) las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

4. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf;

.xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos a este Proceso de Compras, en los términos establecidos en esa legislación.

4.1 Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

4.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

4.2 Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

4.3 Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de [90] días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

5. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del

Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

6. Re Oferta Económica

6.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

6.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Económicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la información para ingresar a la sesión de Apertura, la que será en modalidad telemática (online).

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Oferente no presentara Re-Oferta, el Banco considerará la oferta inicialmente presentada.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

7. Evaluación de Ofertas

7.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

7.2. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras, en base a la documentación presentada por cada Proveedor. Para ser considerado como Técnicamente Elegible, el Oferente deberá cumplir con todos los requisitos señalados en la siguiente tabla:

Tabla N°1 Factores a evaluar

Descripción	Cumplimiento Si/No
1. La Empresa acredita mediante carta, contar con 4 o más años de experiencia en Chile representando a la marca Cisco.	
2. La Empresa presenta carta vigente que acredite su condición de distribuidor autorizado de la marca como Cisco Partner nivel Gold vigente.	
3. Cumplir con todos los requerimientos de servicio solicitado en Anexo A.	
4. La empresa presenta en su propuesta cubrir el inventario de equipos completos, señalados en Anexo A.	
5. La Empresa cumple con el plazo de entrega del Servicio no superior a 30 días corridos , contados desde el día siguiente al envío del pedido de compra.	

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

7.3. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, impuestos incluidos, considerando todo el inventario de equipos completo indicado en el Anexo A.

- c) Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

7.4. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que presente menor plazo de entrega. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que presente mayor cantidad de años como distribuidor Partner Gold de la marca.

7.5. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por el Jefe de Departamento de Servicios Tecnológicos e Infraestructura, el Encargado Técnico y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

8. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

9. Condiciones del Pedido de Compra

El Pedido de Compra emitido por el Banco contendrá, entre otras estipulaciones, el precio, el plazo máximo de provisión de los Productos y/o Servicios comprometidos por el Proveedor

y cualquier otra consideración relevante.

Asimismo, se entenderá que las presentes Bases, al igual que la oferta del adjudicatario y el o los documentos de aclaraciones y respuestas de este Proceso de Licitación, forman parte integral del Pedido de Compra, obligándose el Proveedor a dar cumplimiento a las condiciones especificadas en este documento.

9.1. Forma de Pago

El Banco pagará el precio de los Productos y/o Servicios indicados en el Pedido de Compra, en una única cuota y previa Recepción Conforme de la totalidad de ellos en las condiciones señaladas en el siguiente numeral.

Para facturar el pago de los Productos y/o Servicios, el Proveedor deberá solicitar al Interlocutor Válido el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la Glosa en la facturación correspondiente.

Para efectos del pago señalado, el Proveedor deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, para proceder al pago correspondiente. Una vez aprobada la factura por parte del Banco, será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija el Proveedor. Para tal efecto, el Banco comunicará al Proveedor la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo el Proveedor indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar de las oficinas del Banco.

9.2. Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Servicios Tecnológicos e Infraestructura del Banco, dejando constancia que el Proveedor prestó o proveyó los Servicios y/o Productos estipulados en el Pedido de Compra de conformidad a los requerimientos señalados en el Anexo A de estas Bases. Este requisito será necesario para proceder al pago en los términos señalados en el numeral precedente.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios a contar desde la fecha de entrega, prestación o término de los Productos y/o Servicios para emitir la constancia de Recepción Conforme y entregar al Proveedor el “Código de aprobación de Pago” correspondiente.

En caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o Servicios, deberá comunicar por escrito al Proveedor las observaciones que estime pertinentes, las que el Proveedor deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

9.3. Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil. Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Pedido de Compras tenga al momento de producirse el incumplimiento.

Especialmente, el Proveedor deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Pedido de Compras.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del Pedido de Compras, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución del Pedido de Compras, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente del Proveedor haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión del Proveedor o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del Pedido de Compras, el Proveedor deberá soportar el pago de la totalidad de dicha

sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

9.4. Responsabilidad por violaciones de patentes y/o derechos de Autor

El Proveedor se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en esta Licitación, de la eventual adjudicación de la misma y en consecuencia, de los Productos y/o Servicios que por esta vía provea al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por el propio Proveedor o el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes a la participación del Proveedor en la presente Licitación y/o de la vigencia del Pedido de Compra, en su caso. Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por el Proveedor.

En el evento que el Banco sea notificado de cualquier demanda, acción o reclamación a los derechos referidos en el párrafo anterior, por parte de un tercero, relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, el Banco pondrá en conocimiento del Proveedor, a la brevedad, dicha situación a fin de que ésta pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo.

Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Proveedor, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Proveedor.

9.5. Resolución y término anticipado de la Comunicación de Adjudicación y del Pedido de Compra.

Notificada la ocurrencia de un evento de incumplimiento o falta grave por parte del Proveedor de las obligaciones que le impone el Pedido de Compra, y transcurridos tres días hábiles bancarios sin que el Proveedor lo haya subsanado, el Banco se reserva el derecho a resolver la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, sin derecho a indemnización a favor del Proveedor, pagando sólo el costo de aquellos Servicios y/o Productos cuya prestación o suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su Recepción Conforme.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, cuando el Proveedor no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si estas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de estas Bases, respecto de los Productos y/o Servicios que se licitan por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá dejar sin efecto la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, en el evento que respecto del Proveedor se hubiera aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado: o se hubiera iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado a la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá dejar sin efecto la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia del Proveedor; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores y Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena afflictiva, o si el Proveedor no diere cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios.

También será considerada como causa de resolución de la Comunicación de Adjudicación y del Pedido de Compra, la omisión o inexactitud de las declaraciones presentadas por el Proveedor junto con su Oferta.

La resolución de la Comunicación de Adjudicación y del Pedido de Compra tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de resolver la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado a la Comunicación de Adjudicación y al Pedido de Compra, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 10 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios y/o Productos cuya prestación o provisión haya sido efectuada hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su Recepción Conforme.

En ningún caso, el aviso escrito de término del Pedido de Compra, libera al Proveedor de su obligación de proveer o prestar los Productos y/o Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

9.6. Mecanismo de Reclamos

Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras.

Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva.

El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

9.7. Resolución de conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente Licitación, así como del Pedido de Compra, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

9.8. Legislación aplicable

Se aplicará la legislación de la República de Chile a la presente Licitación y al Pedido de Compra.

9.9. Domicilio

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de las presentes Bases de Licitación, así como del Pedido de Compra, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago.

10. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Pedido de Compra, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justifiere, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

11. Publicidad de aspectos de la Licitación, de los Proveedores, de las ofertas recibidas

y del Pedido de Compra

Por el solo hecho de participar en la Licitación, los Proveedores declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Licitación acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Pedido de Compra que se emita, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de éstos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por el Proveedor al Banco vinculada con esta Licitación y que no hayan sido divulgada por el Banco, este último notificará al Proveedor tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Proveedor.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco Central de Chile se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes del Proveedor relativos al Pedido de Compra, en los términos establecidos en esa legislación.

12. Gastos y demás desembolsos

Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos en que incurran los Proveedores con motivo de los términos, documentos y de la emisión del Pedido de Compra, contemplados en las presentes Bases o a que de cualquier forma dé origen la Licitación, serán de cargo exclusivo de los Proveedores y/o del adjudicatario, según corresponda.

13. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.

14. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del Pedido de Compra que se emita, salvo autorización expresa del Banco.

**ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE SOPORTE CISCO PARTNER SUPPORT**

1 INTRODUCCIÓN

El Banco Central de Chile requiere adquirir el servicio de Soporte Cisco para los equipos de comunicaciones detallados en la Tabla de Inventario del numeral 5.

2 CONTRATO DE SOPORTE Y SUSCRIPCIÓN CON CISCO.

La oferta por presentar debe considerar la contratación del soporte para los equipos con la marca Cisco en modalidad Partner Support 8x5xNBD (Next Business Day) o 8x5x4, de acuerdo con lo indicado en la Tabla de Inventario.

3 CONSIDERACIONES ADICIONALES

- a) Para participar de esta Licitación, la Empresa debe acreditar mediante Carta del fabricante su relación comercial con éste, de manera de asegurar que está autorizada para comercializar y entregar el Servicio de Soporte objeto de esta Licitación.
- b) La Empresa deberá acreditar que es reconocida por la fábrica como Cisco Partner nivel Gold vigente, mediante carta de la marca o copia del certificado que lo demuestre.
- c) Para el Soporte del equipamiento, el Proveedor deberá entregar:
 - Servicio de Soporte Cisco 24x7x4 por un año.
 - Servicio de Soporte Cisco 5x8xNBD por un año.
- d) Para efectos de la recepción conforme del servicio, el total de los componentes de cada ítem deberá ser entregado a entera satisfacción del Banco, para ello, la Empresa deberá hacer entrega de la certificación del fabricante.
- e) El oferente deberá disponer de una Mesa de Ayuda accesible vía telefónica y correo electrónico, en idioma español, durante las 24 horas del día, todos los días del año.
- f) Para los sitios SPP y SPE, la dirección de entrega de partes y piezas es Morandé #153, Santiago, Región Metropolitana.
- g) Para el sitio DR, la dirección de entrega de partes y piezas es Camino a Pargua #1027, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

4 PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La Empresa se obliga a entregar **la totalidad de los servicios, en un plazo no superior a 30 días corridos** contados desde el día siguiente al envío del pedido de compra.

5 TABLA DE INVENTARIO

Ítem	Sitio/ubicación	NOMBRE EQUIPO	MODELO	N° SERIE	N° INVENTARIO	Cisco Partner Support
1	DR	leaf_104_DR	N9K-C93180YC-FX	FDO242908FY	122103482-0	8x5xNBD
1.2	DR	leaf_104_DR	NXA-PAC-500W-PE	LIT242133KP		8x5xNBD
1.3	DR	leaf_104_DR	NXA-PAC-500W-PE	LIT2421334R		8x5xNBD
2	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-C9504	FOX2438PBKE	122103505-0	24x7x4
2.1	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-PAC-3000W-B	DTM243900N8		24x7x4
2.2	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-PAC-3000W-B	DTM243900P8		24x7x4
2.3	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-PAC-3000W-B	DTM2439012F		24x7x4
2.4	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-PAC-3000W-B	DTM2439016K		24x7x4
2.5	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-SUP-A+	FOC24275V5Z		24x7x4
2.6	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-X9736C-FX	FOC24432QWZ		24x7x4
2.7	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-X9736C-FX	FOC24432R34		24x7x4
2.8	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-C9504-FM-E	FOC244301G2		24x7x4
2.9	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-C9504-FM-E	FOC2443018X		24x7x4
2.10	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-C9504-FM-E	FOC244301P3		24x7x4
2.11	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-C9504-FM-E	FOC244301E1		24x7x4
2.12	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-C9504-FAN	FOX2433PD3N		24x7x4
2.13	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-C9504-FAN	FOX2433PD3K		24x7x4
2.14	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-C9504-FAN	FOX2436P1Y6		24x7x4
2.15	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-SC-A	FOC24400GL7		24x7x4
2.16	SPP	SPINE-SPP-201	N9K-SC-A	FOC24400GL8		24x7x4
3	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-C9504	FOX2441P58E	122103507-0	24x7x4
3.1	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-PAC-3000W-B	DTM243900KG		24x7x4
3.2	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-PAC-3000W-B	DTM24390120		24x7x4
3.3	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-PAC-3000W-B	DTM243900M8		24x7x4
3.4	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-PAC-3000W-B	N9K-PAC-3000W-B		24x7x4
3.5	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-SUP-A+	FOC24275V6E		24x7x4
3.6	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-X9736C-FX	FOC24432QLR		24x7x4
3.7	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-X9736C-FX	FOC24432QXJ		24x7x4
3.8	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-C9504-FM-E	FOC24422LSR		24x7x4
3.9	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-C9504-FM-E	FOC244301F3		24x7x4

3.10	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-C9504-FM-E	FOC244301ND		24x7x4
3.11	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-C9504-FM-E	FOC244301BV		24x7x4
3.12	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-C9504-FAN	FOX2433PD3J		24x7x4
3.13	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-C9504-FAN	FOX2433PD3P		24x7x4
3.14	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-C9504-FAN	FOX2436P1YB		24x7x4
3.15	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-SC-A	FOC24400GMN		24x7x4
3.16	SPP	SPINE-SPP-202	N9K-SC-A	FOC24400GMB		24x7x4
4	SPP	NX-RR3-REDFIN-SPP	N9K-C93108TC-FX	FDO24081C3X	122103400-0	8x5xNBD
4.1	SPP	NX-RR3-REDFIN-SPP	NXA-PAC-500W-PE	DCC234871MU		8x5xNBD
4.2	SPP	NX-RR3-REDFIN-SPP	NXA-PAC-500W-PE	DCC234871MT		8x5xNBD
5	SPP	NX-RR2-REDFIN-SPP	N9K-C93108TC-FX	FDO24081C5X	122103401-0	8x5xNBD
5.1	SPP	NX-RR2-REDFIN-SPP	NXA-PAC-500W-PE	DCC234871TN		8x5xNBD
5.2	SPP	NX-RR2-REDFIN-SPP	NXA-PAC-500W-PE	DCC234871MJ		8x5xNBD
6	SPP	Sw-LanExt1-SPP	C9200-48PXG	JAE24281DFU	122103472-0	8x5xNBD
6.1	SPP	Sw-LanExt1-SPP	PWR-C6-1KWAC	ART2407F2TA		8x5xNBD
7	SPP	Sw-LanExt2-SPP	C9200-48PXG	JAE24281DDX	122103477-0	8x5xNBD
7.1	SPP	Sw-LanExt2-SPP	PWR-C6-1KWAC	ART2416F3VD		8x5xNBD
8	SPP	SR-Wan-SPP-Nx-Sec	N9K-C93108TC-FX	FDO24331ELB	122103487-0	8x5xNBD
8.1	SPP	SR-Wan-SPP-Nx-Sec	NXA-PAC-500W-PE	LIT243133JV		8x5xNBD
8.2	SPP	SR-Wan-SPP-Nx-Sec	NXA-PAC-500W-PE	LIT2431334J		8x5xNBD
9	SPP	SR-Wan-SPP-Nx-Pri	N9K-C93108TC-FX	FDO24331ESZ	122103488-0	8x5xNBD
9.1	SPP	SR-Wan-SPP-Nx-Pri	NXA-PAC-500W-PE	LIT243133LL		8x5xNBD
9.2	SPP	SR-Wan-SPP-Nx-Pri	NXA-PAC-500W-PE	LIT243133MN		8x5xNBD
10	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-C9504-B3-E	FOX2441P58K	122103508-0	24x7x4
10.1	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-PAC-3000W-B	DTM243900KG		24x7x4
10.2	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-PAC-3000W-B	DTM24390120		24x7x4
10.3	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-PAC-3000W-B	DTM243900M8		24x7x4
10.4	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-PAC-3000W-B	DTM243900M9		24x7x4
10.5	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-SUP-A+	FOC24275V6E		24x7x4
10.6	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-X9736C-FX	FOC24432QLR		24x7x4
10.7	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-X9736C-FX	FOC24432QXJ		24x7x4
10.8	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-C9504-FM-E	FOC24422LSR		24x7x4
10.9	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-C9504-FM-E	FOC244301F3		24x7x4
10.10	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-C9504-FM-E	FOC244301ND		24x7x4
10.11	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-C9504-FM-E	FOC244301BV		24x7x4
10.12	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-C9504-FAN	FOX2433PD3J		24x7x4
10.13	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-C9504-FAN	FOX2433PD3P		24x7x4

10.14	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-C9504-FAN	FOX2436P1YB		24x7x4
10.15	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-SC-A	FOC24400GMN		24x7x4
10.16	SPE	SPINE-SPE-202	N9K-SC-A	FOC24400GMB		24x7x4
11	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-C9504-B3-E	FOX2439PAS9	122103506-0	24x7x4
11.1	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-PAC-3000W-B	DTM243900N8		24x7x4
11.2	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-PAC-3000W-B	DTM243900P8		24x7x4
11.3	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-PAC-3000W-B	DTM2439012F		24x7x4
11.4	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-PAC-3000W-B	DTM2439016K		24x7x4
11.5	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-SUP-A+	FOC24275V5Z		24x7x4
11.6	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-X9736C-FX	FOC24432QWZ		24x7x4
11.7	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-X9736C-FX	FOC24432R34		24x7x4
11.8	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-C9504-FM-E	FOC244301G2		24x7x4
11.9	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-C9504-FM-E	FOC2443018X		24x7x4
11.10	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-C9504-FM-E	FOC244301P3		24x7x4
11.11	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-C9504-FM-E	FOC244301E1		24x7x4
11.12	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-C9504-FAN	FOX2433PD3N		24x7x4
11.13	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-C9504-FAN	FOX2433PD3K		24x7x4
11.14	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-C9504-FAN	FOX2436P1Y6		24x7x4
11.15	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-SC-A	FOC24400GL7		24x7x4
11.16	SPE	SPINE-SPE-201	N9K-SC-A	FOC24400GL8		24x7x4
12	SPE	Nx-Rr2-RedFin-SPE	N9K-C93108TC-FX	FDO24081C6F	122103402-0	8x5xNBD
12.1	SPE	Nx-Rr2-RedFin-SPE	NXA-PAC-500W-PE	DCC234871MG		8x5xNBD
12.2	SPE	Nx-Rr2-RedFin-SPE	NXA-PAC-500W-PE	DCC234871MD		8x5xNBD
13	SPE	Nx-Rr3-RedFin-SPE	N9K-C93108TC-FX	FDO24081CBV	122103403-0	8x5xNBD
13.1	SPE	Nx-Rr3-RedFin-SPE	NXA-PAC-500W-PE	DCC234871MS		8x5xNBD
13.2	SPE	Nx-Rr3-RedFin-SPE	NXA-PAC-500W-PE	DCC234871N0		8x5xNBD
14	SPE	SW-LanExt5-SPE	C9200-48PXG-A	JAE24281DEQ	122103473-0	8x5xNBD
14.1	SPE	SW-LanExt5-SPE	PWR-C6-1KWAC	ART2416F3XS		8x5xNBD
15	SPE	SW-LanExt6-SPE	C9200-48PXG-A	JAE24281DCD	122103475-0	8x5xNBD
15.1	SPE	SW-LanExt6-SPE	PWR-C6-1KWAC	ART2416F3ZA		8x5xNBD
16	SPE	Rr2-WAN-SPE-NX	N9K-C93108TC-FX	FDO243313AX	122103485-0	8x5xNBD
16.1	SPE	Rr2-WAN-SPE-NX	NXA-PAC-500W-PE	LIT243135KK		8x5xNBD
16.2	SPE	Rr2-WAN-SPE-NX	NXA-PAC-500W-PE	LIT243135L2		8x5xNBD
17	SPE	Rr3-WAN-SPE-NX	N9K-C93108TC-FX	FDO24331EHG	122103486-0	8x5xNBD
17.1	SPE	Rr3-WAN-SPE-NX	NXA-PAC-500W-PE	LIT2431336G		8x5xNBD
17.2	SPE	Rr3-WAN-SPE-NX	NXA-PAC-500W-PE	LIT243132Y2		8x5xNBD